



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 7

SERIE: 1998-99

Presentado por: Asamblea Municipal

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO** : Los miembros de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas en virtud de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como miembros de este Cuerpo, se adopta el reglamento interno de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas.
- POR CUANTO** : El Contralor de Puerto Rico sugiere y solicita a las Asambleas Municipales que se cree una Comisión de Auditoría y Asuntos del Contralor para poder atender todos los informes y planes de acción correctiva de la Oficina del Contralor de Puerto Rico que emitirá al Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO** : Es responsabilidad de la Asamblea Municipal velar por el buen funcionamiento fiscal y administrativo de nuestro municipio.
- POR TANTO** : RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra** : Se autorizan las siguientes enmiendas al reglamento interno de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

1. En el Artículo 10 parte 1 a. se añadirá una nueva comisión que será la número once (11) y se conocerá como Comisión de Auditoría y Asuntos del Contralor.
2. En el Artículo 10 parte 1 i. (Jurisdicción de Comisiones) tendrá las siguientes funciones:

Atenderá todo lo concerniente con los informes que someta la Oficina del Contralor, hallazgos, recomendaciones y darle seguimiento al plan de acción correctiva. Además atenderá los informes que el Auditor Interno prepare para las diferentes dependencias municipales, sus hallazgos y recomendaciones y dará el seguimiento necesario para que se implanten las medidas sugeridas tanto por la Oficina del Contralor como del Auditor Interno. Hará lo propio con aquellas auditorías externas que se realicen relacionadas con los manejos financieros o de cualquier otra índole del Municipio de Aguas Buenas, incluyendo los "Singles Audits".

Si surgieran interrogantes de índole presupuestaria o fiscal, la Comisión tendrá potestad para reunirse con el Auditor Interno o Externo y cualquier funcionario que tenga relación con la situación a tratarse.

La Comisión podrá realizar las investigaciones necesarias para recomendar la aprobación de legislación para corregir las situaciones señaladas.

Velar que en la contratación de las auditorías anuales se consideren los criterios sugeridos por la Oficina del Contralor y se realicen de conformidad con los términos prescritos por ley y la reglamentación aplicable.

Verificar que se remitan copias de los contratos formalizados por el municipio a la Oficina del Contralor dentro del término prescrito por la Ley Núm. 18 de octubre de 1975 y su Reglamento.

*Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Resolución Número 7

Serie: 1998-99

Página 2

Verificar que se informen las irregularidades y pérdidas de propiedad a las agencias gubernamentales pertinentes, según se dispone en la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964, enmendada.

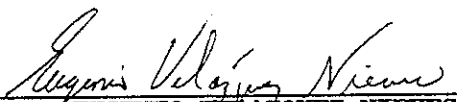
Asegurarse que el Municipio cumpla con los criterios de evaluación sugeridos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico para ser acreedor de un reconocimiento por ésta y someter recomendaciones al respecto.


Deberá certificar al Director de Finanzas la comparecencia de los auditores externos ante la Asamblea Municipal a informar sobre sus hallazgos y recomendaciones, antes de que dicho funcionario proceda a pagar la totalidad de los servicios prestados por los auditores externos.

SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3ra : Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las agencias gubernamentales concernidas para la acción pertinente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1998.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 7, Serie 1998-99 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 1998 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. David Pérez Gómez

Hon. William A. Cortés Colón

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. Roberto K. Velázquez Correa

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Sonia Luque Vázquez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 17 de agosto de 1998.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 1998.

Digna E. Guzmán López  
DIGNA E. GUZMAN/LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*